



Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º):DECLARASE de Interés Departamental el Proyecto "Descubriendo el Bicentenario", involucrando a los establecimientos educativos en las actividades programadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

ART. 2º): Dicho Proyecto consiste en unos concursos de Investigación y exposición, realizados por alumnos de nuestro Departamento, guiados por sus docentes.-

ART. 3º): El mencionado concurso se establecerá en 5 (cinco) niveles: Inicial, E.G.B. 1; E.G.B. 2; E.G.B. 3 y Polimodal. Este proyecto aspira a fomentar la participación y el Interés de los Niños y Jóvenes de nuestra ciudad en tan importante acontecimiento histórico.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por la Concejal del Bloque Tiempo del Pueblo: Quinteros, Norma Elena y por el Bloque Frente del Pueblo Chilecitateño: Romero, Andrea Viviana; Díaz, Juan José; Ormeño, Eleazar Adrián y Carrizo, Ramón Ángel.-

ORDENANZA Nº

2.965/2010.-



Ing. Luis A. Saferas
VIRATIENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

17 MAR 2010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 108-2010

CHILECITO, 17 MAR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.965/10 de fecha 11 de Marzo de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

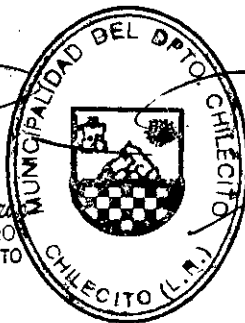
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.965/2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 11 de Marzo de 2010.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Molalinda
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.N.